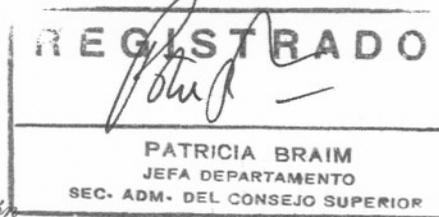




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 10 de marzo de 2000.

VISTO la Resolución N° 1185/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Sergio Edgardo TREJO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlativas mediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1185/99 de la Facultad Regional Avellaneda.

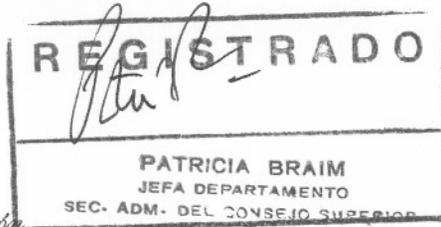
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1185/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado durante el año lectivo 1998, de las asignaturas, Metalografía y Tratamientos Térmicos, Refrigeración Industrial, Aire Acondicionado y Calefacción, y Proyecto de Instalaciones y Plantas Térmicas, sin tener



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

aprobadas sus respectivas correlativas mediatas, Conocimiento de los Materiales Metálicos, Mecánica, Física III, y Termodinámica, al alumno Sergio Edgardo TREJO, Legajo N° 01-20810-4 de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 97/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BOTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C